



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 04 de febrero del 2020

VISTO:

La Nota Informativa N° 176-2020-DEIDAADT-/INR, que contiene la solicitud de permisos por estudios universitarios de don Juan Leoncio Chávez Sobrado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y numeral 2.2.10 Permiso por docencia o estudios universitarios, del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permisos por docencia universitaria o estudios universitarios con éxito, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la carta de compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo**, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución y;

Que, siendo el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú – Japón, una entidad especializada en medicina de rehabilitación, que desarrolla investigación y docencia, con un sistema descentralizado de atención a nivel nacional, como organización desconcentrada del Ministerio de Salud del más alto nivel de complejidad y capacidad resolutoria, es la encargada de brindar asistencia altamente especializada, desarrollar actividad científica e innovación de la metodología, tecnología y normas en el campo de la medicina Física y de Rehabilitación, así como la docencia, enseñanza para el desarrollo de competencias del potencial humano del sector;

Que, en el documento del visto, que adjunta las autorizaciones respectivas, el servidor don: Juan Leoncio Chávez Sobrado, Técnico Administrativo, contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios, solicita el permiso para continuar sus estudios universitarios, adjuntando un cuadro detallando y/o considerando la compensación laboral respectiva;

Que, siendo los días a tomar, los sábados 01, 08 y 15 de febrero de 08:00 a 14:00 horas, para ser compensados los días 20, 22, 24, 27, 29, 31 de enero del 2020 en el horario de las 14:00 a 17:00 horas, asimismo los días 07, 14 y 21 de marzo de 08:00 a 14:00 horas, los cuales serán compensados los días 03, 05, 07, 10, 12 y 14 de febrero de las 14:00 a 17:00 horas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y

que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

De conformidad a lo normado en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA y a la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2020 a los directores y jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado del jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder, con eficacia al 01 de febrero los permisos para realizar estudios universitarios en la Universidad Cesar Vallejo, al servidor don: Juan Leoncio Chávez Sobrado, los días sábados 01, 08 y 15 de febrero de 08:00 a 14:00 horas, para ser compensados los días 20, 22, 24, 27, 29, 31 de enero del 2020 en el horario de las 14:00 a 17:00 horas, asimismo los días 07, 14 y 21 de marzo de 08:00 a 14:00 horas, los cuales serán compensados los días 03, 05, 07, 10, 12 y 14 de febrero de las 14:00 a 17:00 horas.

Artículo 2º.- El Equipo de Control y Asistencia será el encargado de hacer cumplir la compensación, y/o de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en concordancia con las normas vigentes.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese,

GBBC/ESM

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Selección Legajo y Capacitación
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesada
- () Archivo

Lic. Adriana Collieres Benito Huidobro Cruz
CLAD N° 12447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

